

Principios de Conducta del Proveedor

Finalidad y ámbito de aplicación

KION GROUP AG y sus filiales (en lo sucesivo denominadas colectivamente “KION Group”) están comprometidos con la sostenibilidad económica, social y medioambiental en la gestión de sus negocios, ya que ello es esencial no solo para las marcas y la reputación del KION Group, sino también para el éxito global a largo plazo del KION Group y de sus socios comerciales.

A fin de asegurar el éxito sostenible, adquirimos materias primas, bienes y servicios a socios de todo el mundo. Prestamos especial atención a la cadena de valor. El KION Group otorga la máxima prioridad al cumplimiento de las leyes y normativas aplicables.

El KION Group Code of Compliance es la base de nuestras actividades corporativas y sociales. El rendimiento, la responsabilidad personal, la integridad, la orientación al cliente, así como el respeto de las personas y el medio ambiente forman parte de nuestros valores fundamentales y constituyen la base de los presentes Principios de Conducta del Proveedor. Mediante estos Principios de Conducta del Proveedor, el KION Group ha formulado con claridad lo que espera de sus proveedores. Estos principios se basan en estándares internacionalmente reconocidos y aplicables en las áreas de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, anticorrupción y antisoborno, así como otras leyes y normativas nacionales e internacionales.

Los siguientes Principios de Conducta del Proveedor establecen el estándar en cuanto a ética empresarial, prácticas de empleo y laborales, prácticas de salud y seguridad y medioambientales. El KION Group espera de sus proveedores que cumplan dichos principios.

Ética empresarial

Cumplimiento de la legislación: Como cuestión de principio, se exige a nuestros proveedores que cumplan, en todas sus actividades y decisiones de negocio, todas las leyes, normas y reglamentos aplicables de los respectivos países en los que operen o estén establecidos.

Aceptación de ventajas: En el trato con socios comerciales (clientes, proveedores) e instituciones estatales, deberán mantenerse estrictamente separados los intereses de la empresa y los intereses privados de los empleados o empleadas de ambas partes. Las acciones y decisiones (de compra) deberán tener lugar con independencia de consideraciones ajenas al negocio en cuestión y que obedezcan a intereses personales. Deberá respetarse la legislación penal vigente en materia de anticorrupción. No se admitirán el ofrecimiento ni la aceptación de pagos, servicios, obsequios, invitaciones u otras ventajas a ningún empleado o empleada del KION Group o a terceros que tengan como objetivo influir en el modo en el que el empleado del KION Group o el tercero desarrolla su actividad.

Competencia leal: El proveedor respetará la competencia leal. Así pues, el proveedor se adherirá a la legislación vigente que protege y promueve la competencia, en particular las leyes antimonopolio aplicables, así como las leyes que regulan la competencia. En el trato con competidores, estas disposiciones en concreto prohíben la colusión y otras actividades dirigidas a influir en los precios o las condiciones, repartirse los territorios de venta o los clientes o utilizar medios prohibitivos para inhibir la competencia libre y abierta.

Revelación de información: Todos los procesos de negocio deberán ser transparentes y correctamente trazables en los registros comerciales del proveedor. Está prohibido falsificar registros y tergiversar condiciones y procedimientos en la cadena de suministro.

Protección de datos: La interconexión en red y la digitalización desempeñan un papel decisivo en la intralogística. La gestión de los datos constituye la base de muchos modelos de negocio. Nos comprometemos a gestionar los datos de manera responsable. Por consiguiente, esperamos de nuestros proveedores que procesen los datos de conformidad con las normativas de protección de datos aplicables. En particular, esto incluye controles eficaces, transparentes y debidamente documentados para proteger los datos de empresas del KION Group contra el uso indebido, la modificación o pérdida de datos.

Exportación e importación: Deberán cumplirse las respectivas leyes y normativas aplicables en las áreas de control de exportación e importación, así como los reglamentos aduaneros.

Prácticas de empleo y laborales

Libre elección del empleo: El proveedor rechazará cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio. Los empleados y empleadas serán libres de aceptar su empleo y, en caso necesario, abandonarlo con un preaviso razonable.

Prohibición del trabajo infantil: El proveedor respetará las normativas de Naciones Unidas en materia de derechos humanos y derechos de la infancia. En particular, el proveedor se compromete a respetar el convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio n° 138 de la Organización Internacional del Trabajo), así como el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio n° 182 de la Organización Internacional del Trabajo). En caso de que una normativa nacional en materia de trabajo infantil contemple medidas más estrictas, prevalecerán tales medidas.

Discriminación en el contexto de las relaciones de empleo: El proveedor se compromete, en el marco de la legislación aplicable y otras normativas, a abstenerse de cualquier forma de discriminación y a combatirlas si fuera necesario. Esto se aplica, en particular, a la discriminación por razón de nacionalidad, origen étnico, religión, edad, discapacidad, color de la piel, identidad sexual, filiación política o género. El proveedor no tolerará el acoso sexual ni los ataques personales físicos o denigrantes.

Trato inhumano y esclavitud moderna: El proveedor se compromete a respetar la dignidad personal de cada individuo, a respetar los derechos humanos y a evitar cualquier forma de esclavitud moderna. Asimismo, el proveedor se compromete a respetar el derecho a la libertad de expresión y la protección de los derechos personales y la privacidad de sus empleados y empleadas.

Horario laboral, salarios y prestaciones: El proveedor cumplirá la legislación nacional aplicable en materia de horario laboral. A este respecto actuará en principio de conformidad con los estándares internacionales de la OIT, a menos que existan normas más estrictas a nivel nacional. Asimismo, el proveedor se compromete a pagar a sus empleados y empleadas una remuneración que esté como mínimo en consonancia con las respectivas leyes nacionales aplicables y el salario mínimo y las prestaciones sociales legalmente vigentes.

Libertad de asociación: El proveedor respetará el derecho de asociación de sus empleados y empleadas en el marco de las leyes y los reglamentos vigentes.

Prácticas de salud y seguridad

Principios: El proveedor garantizará la salud y seguridad de sus empleados y empleadas en el lugar de trabajo en la medida requerida por los países en los que operen o estén establecidos. Asimismo, el proveedor desarrollará y mejorará continuamente sus medidas y sistemas de salud y seguridad. El proveedor establecerá un sistema de denuncias que el personal pueda utilizar para expresar preocupaciones de salud y seguridad sin temor a discriminación o sanciones.

Preparación para emergencias: A fin de garantizar la integridad física y minimizar los daños al medio ambiente y a la propiedad, el proveedor implementará un sistema de preparación para emergencias que identifique y evalúe puntos problemáticos potenciales y contemple planes de emergencia que incorporen sistemas de notificación y cadenas de informes e incluyan medidas de evacuación. Se realizarán actividades de formación y simulacros conforme a la normativa local, pero como mínimo una vez al año.

Accidentes y enfermedades profesionales: El proveedor asegurará la prevención de accidentes y enfermedades profesionales mediante la implantación de procedimientos adecuados. Esto incluye el registro y la clasificación de accidentes y enfermedades, la atención médica necesaria y la investigación de tales incidentes. Deberá subsanarse cualquier causa, y el proveedor se asegurará de facilitar el retorno de los empleados y empleadas al trabajo.

Higiene industrial: Deberá proporcionarse protección especial a los empleados y empleadas que manipulen agentes químicos, biológicos o físicos. Esto requiere mecanismos de control apropiados que partan de la identificación de posibles riesgos y en última instancia se traducen en medidas de protección. Deberán minimizarse los riesgos e instalarse dispositivos de protección. La formación periódica también forma parte de la prevención de riesgos.

Trabajo físicamente exigente: Si los empleados y empleadas desempeñan actividades físicamente exigentes, será preciso registrarlas, clasificarlas y monitorizarlas.

Protección de maquinaria: Deberán inspeccionarse las instalaciones de producción y otras máquinas para identificar riesgos de seguridad y, si fuera necesario, deberán equiparse con los dispositivos de protección adecuados. El proveedor se compromete a llevar a cabo inspecciones y mantenimiento periódicos.

Instalaciones sanitarias, alimentación y alojamiento: El personal dispondrá en todo momento de instalaciones sanitarias limpias, agua potable e instalaciones para la preparación, el almacenamiento y el consumo higiénicos de comidas. Los alojamientos para el personal proporcionados por el proveedor o la agencia de empleo estarán correctamente mantenidos y limpios, serán seguros, incorporarán salidas de emergencia adecuadas, agua caliente para bañarse o ducharse e iluminación adecuada, así como sistemas de calefacción y ventilación y espacios asegurados individualmente para guardar pertenencias personales, y serán suficientemente espaciosos. Deberán regularse las autorizaciones de acceso y salida.

Comunicación sobre salud y seguridad: El proveedor proporcionará a los empleados y empleadas información y formación adecuadas sobre todos los aspectos de la salud y seguridad ocupacional en su idioma nativo o en un idioma que puedan entender. La información sobre temas de salud y seguridad deberá ser claramente visible y accesible para el personal. Se impartirá formación a todos los empleados y empleadas antes de incorporarse a su trabajo y posteriormente a intervalos regulares.

Medio ambiente

Principios: El proveedor se compromete a cumplir de forma sostenible el objetivo de la protección del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras mediante la gestión responsable de, en particular, residuos sólidos, aguas residuales, emisiones a la atmósfera y sustancias peligrosas. Deberán cumplirse las leyes promulgadas para la protección del medio ambiente. El proveedor apoyará acciones realizadas por sus empleados y empleadas en defensa del medio ambiente.

Proceso de fabricación: El KION Group espera de sus proveedores que se aseguren de que todo el proceso de fabricación de sus productos, desde la extracción de materias primas hasta la producción y la gestión de residuos, tenga en cuenta los estándares medioambientales relevantes y se adhiera al objetivo del negocio sostenible. Deberán evitarse y reducirse en lo posible los residuos y emisiones de cualquier tipo. Esto incluye el reciclaje sistemático. Asimismo, se espera del proveedor que cumpla tanto la ley como las especificaciones del KION Group. Esto incluye los requisitos de etiquetado adecuados para productos reciclables así como la eliminación. El proveedor se asegurará de que se cumplan todas las normas nacionales aplicables en materia de gestión del agua. También se espera del proveedor que haga un mayor uso de energías renovables y minimice la emisión de gases de efecto invernadero.

Aprovisionamiento responsable de minerales: El aprovisionamiento de minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, en particular tántalo, estaño, tungsteno y oro, deberá tener lugar con arreglo a las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o un marco de diligencia debida equivalente y reconocido.

Protección del know how

El proveedor obligará a sus empleados y empleadas a guardar los secretos comerciales y empresariales. Está prohibido divulgar información confidencial, así como documentos confidenciales, a terceros sin la autorización pertinentes, o hacerlos accesibles de cualquier otra manera, a no ser que se haya otorgado la pertinente autorización o guarde relación con información de dominio público.

Sistemas de gestión

Responsabilidad de la gestión: El proveedor se compromete a implantar y aplicar sistemas de gestión que se utilizarán para asegurar que se cumplan los requisitos anteriormente mencionados, y que podrán ser inspeccionados por el KION Group previa solicitud.

Esto también incluye medidas para la formación y la comunicación de managers y empleados y empleadas, a fin de garantizar que alcancen un nivel adecuado de conocimientos, concienciación y aptitudes para actuar conforme a los principios establecidos en este documento.

El sistema de gestión también deberá incluir un sistema de denuncias que permita a los empleados y empleadas y a terceros presentar denuncias o quejas anónimas sobre preocupaciones, en particular en relación con los Principios de Conducta del Proveedor aquí establecidos. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que se cumplan los principios de confidencialidad, las disposiciones en materia de protección de datos y la legislación laboral aplicable, y que los y las denunciantes no sufran perjuicio alguno como consecuencia de la denuncia.

Evaluación y gestión de riesgos: El proveedor implementará un proceso para determinar el cumplimiento legal en todas las áreas relevantes, incluida la evaluación de riesgos.

Parte del contrato y obligación del proveedor

Los Principios de Conducta del Proveedor forman parte del contrato celebrado con el KION Group. El proveedor se compromete a cumplir todas las disposiciones estipuladas en los Principios de Conducta del Proveedor. El KION Group se reserva el derecho a adoptar las medidas de control apropiadas, p. ej., sus propias inspecciones in situ, auditorías por parte de terceros o acreditación mediante certificaciones, y a exigir mejoras si fuera necesario. El proveedor estará obligado a documentar el cumplimiento de estos Principios de Conducta del Proveedor. Estos datos son confidenciales y están sujetos a las disposiciones de protección de datos.

Asimismo, el proveedor se compromete a asegurar el cumplimiento de estos principios en su cadena de suministro.

Consecuencias del incumplimiento

En caso de que el proveedor incumpla uno o varios de estos principios, el KION Group tendrá derecho a rescindir la relación contractual.

Comentarios finales

Junto con sus proveedores, el KION Group trabaja para implementar y cumplir estas normas y evalúa y revisa continuamente los Principios de Conducta del Proveedor relevantes. El KION Group se reserva el derecho a modificar y enmendar ocasionalmente los Principios de Conducta del Proveedor a su entera discreción.

Anke Groth
(Chief Financial Officer y Labour Director)

Firmado 03.01.2022

(Firma)

Dr. Henry Puhl
(Chief Technology Officer)

Firmado 03.01.2022

(Firma)